

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco de mayo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00106-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá Sala Mixta en proveimiento de 29 de abril de 2022 con el que dirimió conflicto de competencia.

Teniendo en cuenta que mediante Resolución 2022320000000864-6 de 2022 la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar a MEDIMAS EPS S.A., el Despacho y con apoyo en lo direccionado en el artículo tercero literal f) de la mentada resolución, concordante con el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, DISPONE:

PRIMERO. REMITIR la demanda ejecutiva directamente al liquidador FARUK URRUTIA JALILIE designado a MEDIMAS EPS SAS por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

SEGUNDO. Comunicar esta determinación a la parte ejecutante por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.